



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO  
LEGISLATURA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN NÚMERO: 07-DRG-JD

SERIE 2019-2020

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO PARA DEROGAR LA RESOLUCION 72-JD SERIE 2014-2015 Y TODAS LAS ENMIENDAS A ESTA Y ADEMÁS, AUTORIZAR LA RATIFICACIÓN DE LA NUEVA JUNTA DE DIRECTORES QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROYECTO DE EMPRESAS MUNICIPALES SAN LORENZO, Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, **Artículo 2.004 Facultades Municipales en General, inciso (u)** dispone lo siguiente: “ *autoriza a los municipios, previa aprobación de sus respectivas Legislaturas Municipales a crear, adquirir, vender y realizar toda actividad comercial relacionada a la operación y venta de franquicias comerciales, tanto al sector público, como privado. Los municipios podrán operar franquicias comerciales y todo tipo de empresa o entidades corporativas con fines de lucro que promuevan el desarrollo económico para aumentar a través de estas los fondos de las arcas municipales, crear nuevas fuentes de empleo y mejorar la calidad de vida de sus constituyentes, siempre que estas franquicias y/o empresas municipales sean establecidas en facilidades o estructuras gubernamentales.*

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Lorenzo, ha creado y trabajado un Proyecto de Empresas Municipales, con fines de lucro, cuya intención es realizar negocios que promuevan la acumulación de riquezas que ayuden a mejorar la solvencia fiscal del Municipio. Ejemplo de esto lo ha sido el **Parque Acuático Piedra Dura**.

*Vot  
EBJ  
1-2-11*

**POR CUANTO:** Este Cuerpo Legislativo Municipal apoya toda medida que ayude al fortalecimiento de las arcas municipales, creación de empresas y empleos.

**POR CUANTO:** Para la realización del Proyecto de Empresas Municipales la Administración Municipal creó una Junta de Directores, que entre sus responsabilidades están; el desarrollo de negocios, fiscalicen y ofrezcan recomendaciones que fomenten el desarrollo de empresas noveles sin las dificultades burocráticas que antes imponía la ley.

**POR CUANTO:** La Junta de Directores tiene la facultad para promulgar y aprobar los reglamentos necesarios para la operación y administración de las corporaciones municipales con fines de lucro para que puedan llevar a cabo y realizar los propósitos para los cuales fueron creadas. La Junta de Directores estará compuesta por cinco (5) miembros y será miembro compulsorio el Director de Finanzas.

**POR CUANTO:** El Proyecto de Empresas Municipales ha trabajado diligente e incansablemente en la confección, estudios y realización de los proyectos que se han hecho por el Municipio y otros que se seguirán estudiando su viabilidad.

**POR CUANTO:** La Junta de Directores de Empresas Municipales, como toda Junta, requiere cambios en sus miembros para traer ideas frescas y por la necesidad de sustituir vacantes que puedan haber surgido.

**POR TANTO: RESUELVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA:** **DEROGAR**, como por la presente se deroga, las siguientes *Resoluciones Número: 72-JD Serie 2015-2016, Res 13-ENM-JD 2017-18, Res 56-ENM-JD 2018-19, y Res 116-ENM-JD 2018-19.*

**SECCIÓN 2DA:** **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza, la ratificación de la nueva Junta de Directores que estará a cargo de la **Empresas Municipales San Lorenzo**, compuesta por los siguientes miembros:

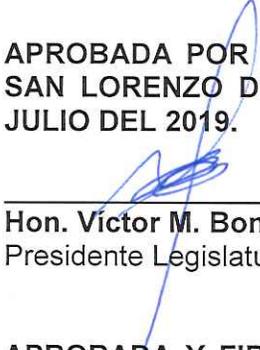
- ❖ Sra. María T. Bonilla Sánchez – Presidenta
- ❖ Sra. Verónica Sánchez Muñoz – Vice Presidenta
- ❖ Yara R. Torres Vázquez – Secretaria
- ❖ Sr. Pedro González Rodríguez – Tesorero
- ❖ Sr. José J. Díaz Vega - Vocal

**SECCIÓN 3RA:** La nueva Junta de Directores mencionada en la Sección 2da de esta Resolución, cumplirá a cabalidad con el Reglamento de Empresas Municipales, aprobado mediante la **14-R Serie 2015-2016**.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de aprobada y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 5TA:** Que copia de esta Resolución sea remitida a las oficinas municipales de Finanzas, a la Junta de Directores, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Administración y a la Oficina del Alcalde, estas a su vez la enviarán a las Agencias Estatales correspondientes.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 19 DE JULIO DEL 2019.**

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez  
Presidente Legislatura Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Sra. Enid Z. Bezares Torres  
Secretaria Legislatura Municipal

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. JOSE R. ROMAN ABREU, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 23 DE JULIO DEL 2019.**

  
\_\_\_\_\_  
HON. JOSÉ R ROMÁN ABREU  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de San Lorenzo  
Legislatura Municipal

## CERTIFICACIÓN

Yo, *Enid Z. Bezares Torres*, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, por la presente **CERTÍFICO**:

Que la que antecede es la *Resolución Núm. 07-DRG-JD del 19 de julio del 2019*, según aprobada por la *Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en *SESIÓN EXTRA ORDINARIA* con el voto en la afirmativa de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo, el 23 de julio del 2019.

**A favor: (11)**

Hon. Anid Del Valle Capeles  
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz  
Hon. Carmen García Cuevas  
Hon. David Claudio De Jesús  
Hon. Erick J. Vázquez González  
Hon. Ivelis Sánchez Fernández  
Hon. José Hill Román Abreu  
Hon. Margarita R. Alvarado Iglesias  
Hon. María del C. Figueroa Carballo  
Hon. Nuria M. Gómez Machín  
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez

**Excusados: (05)**

Hon. Carlos M. Rosado Dávila  
Hon. Jaime Alverio Ramos  
Hon. Judith Delgado Colón  
Hon. Nancy Velázquez Arroyo  
Hon. Yobán Figueroa Santa

**Abstenidos(as) o Inhibidos(as): (0)**

**No emitió voto: (0)**

**Ausentes: (0)**

**En Contra: (0)**

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en el Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 24 de julio de 2019.

*Sra. Enid Z. Bezares Torres*  
Secretaria Legislatura Municipal

